

Abog. DIOFEMENS ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
PORTAL INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000128

Callao, 26 ENE 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 005-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de enero de 2016, y el Informe N° 83-2016-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 21 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

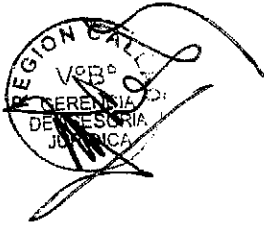
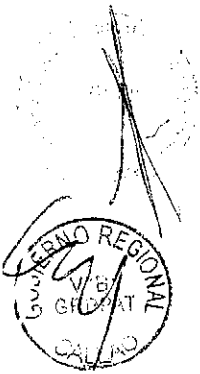
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-EF, publicado el día miércoles 20 de enero de 2016, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 83 744 856,00), para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2015, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, el monto de dicho reajuste ascenderá a TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 38.00) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el párrafo anterior;

Que, el primer párrafo de Considerando del Decreto Supremo N° 005-2016-EF menciona lo siguiente: el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, el artículo 2.2 de la precitada norma menciona que: Los pliegos habilitados en la Sección Primera y Sección Segunda del presente artículo, se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas-Pliegos Habilitados" que forma parte del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano";



.....
DIEGUELA ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

1024

Que el artículo 2.3 de la precitada norma menciona que en el caso de las entidades que no perciben recursos del Tesoro Público para el pago de sus obligaciones, se irroga la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto Supremo de la financiación con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales;

Que, en el Anexo del Decreto Supremo N° 005-2016-EF "Transferencia de Partidas-Pliegos Habilitados"-Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un monto total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1 856 376,00 soles);

Que, el artículo 3º del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados en la presente Transferencia de Partidas a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 4 del Decreto de Supremo N° 005-2016-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 2 de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados;

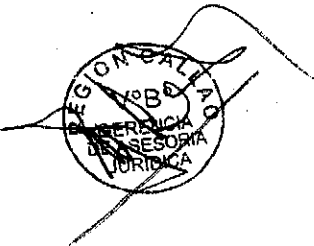
Que, mediante el Informe N° 83-2016-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de enero de 2016, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que es necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Supremo N° 005-2016-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, del presente año, para atender el financiamiento de las pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2015 por un monto total de (S/ 1 856 376.00) distribuido de la siguiente manera: Unidad Ejecutora: 001 Región Callao (S/ 27 360,00) Unidad Ejecutora: 300 Educación Callao (S/ 1 305 072,00), Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado (S/ 2 736,00), Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla (S/ 8 208,00), . Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud I Callao (S/ 15 504,00); Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (S/ 494 760,00) y Hospital de Apoyo San José por el monto de (S/ 2 736,00);

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 005-2016-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016 por la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1 856 376,00 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.



UNIDAD EJECUTORA: 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO

(en soles)

| | | |
|---|---|------------------|
| EGRESOS | | |
| SEGUNDA SECCION | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO | |
| PRODUCTO | : 3999999 - SIN PRODUCTO | |
| ACTIVIDAD | : 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES | |
| FUENTE FINANCIAMIENTO | : 1 - RECURSOS ORDINARIOS | |
| 5 - GASTOS CORRIENTES | | 15,504.00 |
| 22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | | 15,504.00 |
| TOTAL EGRESOS UE 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO | | 15,504.00 |

UNIDAD EJECUTORA: 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

(en soles)

| | | |
|---|---|-------------------|
| EGRESOS | | |
| SEGUNDA SECCION | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO | |
| PRODUCTO | : 3999999 - SIN PRODUCTO | |
| ACTIVIDAD | : 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES | |
| FUENTE FINANCIAMIENTO | : 1 - RECURSOS ORDINARIOS | |
| 5 - GASTOS CORRIENTES | | 494,760.00 |
| 22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | | 494,760.00 |
| TOTAL EGRESOS UE 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION | | 494,760.00 |

UNIDAD EJECUTORA: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE

(en soles)

| | | |
|--|---|---------------------|
| EGRESOS | | |
| SEGUNDA SECCION | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO | |
| PRODUCTO | : 3999999 - SIN PRODUCTO | |
| ACTIVIDAD | : 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES | |
| FUENTE FINANCIAMIENTO | : 1 - RECURSOS ORDINARIOS | |
| 5 - GASTOS CORRIENTES | | 2,736.00 |
| 22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | | 2,736.00 |
| TOTAL EGRESOS UE 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE | | 2,736.00 |
| TOTAL EGRESOS PLIEGO-464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | | 1,856,376.00 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. DIOFEMENES CRISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Suministro Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

1024

ANEXO "A"

UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION CALLAO

Abdo DRUFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:

1024

| | | |
|--|---|------------------|
| EGRESOS | | |
| SEGUNDA SECCION | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 - REGION CALLAO | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO | |
| PRODUCTO | : 3999999 - SIN PRODUCTO | |
| ACTIVIDAD | : 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES | |
| FUENTE FINANCIAMIENTO | : 1 - RECURSOS ORDINARIOS | |
| 5 - GASTOS CORRIENTES | | |
| 22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | | 27,360.00 |
| TOTAL EGRESOS UE 001 - REGION CALLAO | | 27,360.00 |

UNIDAD EJECUTORA: 300 - EDUCACION CALLAO

| | | |
|--|---|---------------------|
| EGRESOS | | (en soles) |
| SEGUNDA SECCION | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 300 - EDUCACION CALLAO | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO | |
| PRODUCTO | : 3999999 - SIN PRODUCTO | |
| ACTIVIDAD | : 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES | |
| FUENTE FINANCIAMIENTO | : 1 - RECURSOS ORDINARIOS | |
| 5 - GASTOS CORRIENTES | | |
| 22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | | 1,305,072.00 |
| TOTAL EGRESOS UE 300 - EDUCACION CALLAO | | 1,305,072.00 |

UNIDAD EJECUTORA: 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO

| | | |
|---|---|-----------------|
| EGRESOS | | (en soles) |
| SEGUNDA SECCION | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO | |
| PRODUCTO | : 3999999 - SIN PRODUCTO | |
| ACTIVIDAD | : 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES | |
| FUENTE FINANCIAMIENTO | : 1 - RECURSOS ORDINARIOS | |
| 5 - GASTOS CORRIENTES | | |
| 22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | | 2,736.00 |
| TOTAL EGRESOS UE 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO | | 2,736.00 |

UNIDAD EJECUTORA: 302 - EDUCACION VENTANILLA

| | | |
|--|---|-----------------|
| EGRESOS | | (en soles) |
| SEGUNDA SECCION | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 302 - EDUCACION VENTANILLA | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO | |
| PRODUCTO | : 3999999 - SIN PRODUCTO | |
| ACTIVIDAD | : 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES | |
| FUENTE FINANCIAMIENTO | : 1 - RECURSOS ORDINARIOS | |
| 5 - GASTOS CORRIENTES | | |
| 22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | | 8,208.00 |
| TOTAL EGRESOS UE 302 - EDUCACION VENTANILLA | | 8,208.00 |



RESUMEN

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE FINANCIAMIENTO

5 GASTOS CORRIENTES

2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

TOTAL PLIEGO

Abog. DIOFEMENES ARIAS DE ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 10244 Fecha:

(En Soles)

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
: 1 RECURSOS ORDINARIOS

1 856 376.00

=====
S/ 1 856 376.00
=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

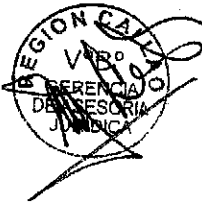
ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JOSÉ ARTURO KAA TRESIERRA
SECRETARIO GENERAL REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

11/11/2019 10:11:11 AM
11/11/2019 10:11:11 AM
11/11/2019 10:11:11 AM
11/11/2019 10:11:11 AM
11/11/2019 10:11:11 AM